

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo

79397-1-2019

Nombramiento:

79397-1-2019

SIAD No.:

402484,401457,393290,445491,443266,451290

Fecha del Nombramiento:

21 de febrero de 2019

Fecha de entrega del Informe:

02 de abril de 2019

Fecha de entrega del Informe Final:

02 de abril de 2019

Nombre del Auditor:

Melva Magdalena Xicaré López

Nombre del Supervisor:

Yahaira Natiana Vega Maldonado

Entidad:

Dirección Departamental de Educación de
Huehuetenango

Unidad Ejecutora:

313

Tipo de Auditoría:

Administrativa de seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Dirección de
Auditoría interna, en los informes de
auditoría CUA 63592-1-2017, 63646-1-2017,
63527-1-2019, 71448-1-2018, 71493-1-2018,
71529-1-2018

Áreas Examinadas:

N/A

Período Auditado:

N/A

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79397**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Seguimiento a recomendaciones emitidas en los informes de
auditoría realizados por la -DIDAI- en el año 2018, DIEDUC
Huehuetenango**



GUATEMALA, ABRIL DE 2019

INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento No. 79397-1-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, fui nombrada para realizar Actividad Administrativa de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación en los informes de auditorías siguientes:

CUA 63592-1-2017 Examen Especial de verificación del uso de controles internos implementados por el Ministerio de Educación y Arqueo de Fondo Rotativo Interno para funcionamiento, período del 01 de enero al 31 de octubre de 2017; CUA 63646-1-2017 Examen Especial sobre bienes no contabilizados en el módulo de inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, período del 01 de enero al 26 de octubre de 2017; CUA 63527-1-2017 Examen Especial de Auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, período del 01 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017; CUA 71448-1-2018 Auditoría de Gestión de Programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, renglón 435, período del 01 de enero al 30 de junio de 2018; CUA 71493-1-2018 Auditoría de Gestión a la Subvención Otorgada a Institutos por Cooperativa, período del 01 de enero al 31 de mayo de 2018; y CUA 71529-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el período del 1 de enero al 15 octubre de 2018, realizados por la Licenciada Melva Magdalena Xicarà López y supervisados por la Licenciada Yahaira Natiana Vega Maldonado. Los cuales fueron aprobados por el Licenciado Esmelin Casasola Fajardo, Director.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, en los informes de auditoría CUA 63592-1-2017, 63646-1-2017, 63527-1-2017, 71448-1-2018, 71493-1-2018 y 71529-1-2018.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.



ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó seguimiento a las recomendaciones, emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, como resultado de los informes números 63592-1-2017 Examen Especial de Verificación del Uso de Controles Internos Implementados por el Ministerio de Educación y Arqueo de Fondo Rotativo Interno para Funcionamiento, período del 01 de enero al 31 de octubre de 2017; 63646-1-2017 Examen Especial Sobre Bienes no Contabilizados en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, período del 01 de enero al 26 de octubre de 2017; 63527-1-2017 Examen Especial de Auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, período del 01 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017; 71448-1-2018 Auditoría de Gestión de Programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, renglón 435, período del 01 de enero al 30 de junio de 2018; 71493-1-2018 Auditoría de Gestión a la Subvención Otorgada a Institutos por Cooperativa, período del 01 de enero al 31 de mayo de 2018; y 71529-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, período del 1 de enero al 15 octubre de 2018.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS (SR1)

De conformidad con el formulario SR1, Implementación de Recomendaciones y evaluación realizada de la evidencia presentada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos se encuentran cumplidas:

Informe con CUA 63527-1-2017 Examen Especial de Auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, período del 01 de enero al 31 de mayo de 2017:

Monetario y de incumplimiento de aspectos legales.

No. 2 Sistema de marcaje de entradas y salidas a labores, no es seguro.

La recomendación se considera cumplida, debido a que la Jefe del departamento de Recursos Humanos a.i. presentó oficio No. 255-2019 de fecha 26/02/2019, al cual adjuntó fotografía del Reloj Biométrico instalado en la DIEDUC, para mejorar



el control de asistencia del personal; así como, reporte de asistencia de entradas y salidas de un empleado, correspondiente mes de enero 2019, como evidencia de los reportes que se generan del mismo (Ver anexo 1).

Informe con CUA 71493-1-2018 Auditoría de Gestión a la Subvención Otorgada a Institutos por Cooperativa, período del 01 de enero al 31 de mayo de 2018:

Monetario y de incumplimiento de aspectos legales.

No. 2 Atraso del pago de subvención estatal a institutos por cooperativa de enseñanza.

La recomendación se considera cumplida, debido a que por medio del reporte SICOIN R00804107.rpt CUR del Gasto de fecha 05/03/2019, la Auditora actuante, corroboró el pago realizado a los Institutos Básicos por Cooperativa de enseñanza IEBCOOP San Rafael Petzal e IEBCOOP San Sebastián Huehuetenango", de los municipios de San Rafael Petzal y San Sebastián del departamento de Huehuetenango, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2019, pagados mediante CUR de pago con números 13962 y 13921 respectivamente. (Ver anexo 1)

Informe con CUA 71529-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el período del 1 de enero al 15 octubre de 2018:

Monetario y de incumplimiento de aspectos legales.

No. 2 Pago inoportuno de bolsas de estudio.

La recomendación se considera cumplida, debido a que por medio del reporte SICOIN R00804107.rpt CUR del Gasto de fecha 12/11/2018, la Auditora actuante, corroboró el pago del mes de octubre de 2018, a los alumnos beneficiados con las bolsas de estudio. (Ver anexo 1)

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, asegura el cumplimiento de los requisitos legales y formales de los controles internos que facilitan la toma de decisiones y evitan posteriores sanciones pecuniarias por parte del ente fiscalizador estatal.



RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el formulario SR1, Implementación de Recomendaciones y evaluación realizada de la evidencia presentada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos se encuentran en proceso:

Informe con CUA 63592-1-2017 Examen Especial de Verificación del uso de Controles Internos Implementados por el Ministerio de Educación y Arqueo de Fondo Rotativo Interno para Funcionamiento, período del 01 de enero al 31 de octubre de 2017.

Monetario y de incumplimiento de aspectos legales.

No. 1 Falta de actualización de cuentadancia y uso del formulario de viático anticipo.

La recomendación del hallazgo se encuentra en proceso, debido a que la cuentadancia aún se encuentra desactualizada, debido a que en la misma no se ha incluido al servidor público que actualmente realiza las funciones del Coordinador de Adquisiciones. Así mismo, por la falta de implementación del formulario Viático Anticipo V-A. (Ver anexo 2)

Informe con CUA 63646-1-2017 Examen Especial sobre Bienes no Contabilizados en el Módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, período del 01 de enero al 26 de octubre de 2017.

Monetario y de incumplimiento de aspectos legales.

No. 1 Diferencias entre FIN 01 del 31/12/2016 y FIN 01 26/10/2017, en módulo de inventarios de SICOIN WEB.

La recomendación del hallazgo se encuentra en proceso, debido a que el Coordinador de Inventarios presentó documentos por la cantidad de Q.1,261,413.93, misma que desvanece una parte de la diferencia determinada en el hallazgo; sin embargo, aún queda pendiente de regularizar la cantidad de Q.101,704.15. (Ver anexo 2).

Informe con CUA 63527-1-2017 Examen Especial de Auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, período del 01 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017.

Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

No. 1 Sueldos pagados no devengados.

No. 3 Personal administrativo ubicado en otro puesto de trabajo.

No. 4 Se realizó traslado de personal docente a otros establecimientos educativos, incumpliendo el proceso establecido.

Las recomendaciones de los hallazgos se encuentran en proceso, debido a lo siguiente: En el caso de los Sueldos pagados no devengados, ningún docente ha realizado el reintegro de los sueldos pagados no devengados, propiedad del Estado. En el caso de personal administrativo ubicado en otro puesto de trabajo, 5 de los 7 empleados descritos en la condición del hallazgo, continúan realizando funciones diferentes para las que fueron contratados, asimismo; los responsables no presentaron evidencia de haber contratado personal para ocupar los puestos vacantes. En el caso de que se realizó traslado de personal docente a otros establecimientos educativos, incumpliendo el proceso establecido, los responsables no presentaron evidencia de haber realizado el trámite de traslado presupuestario correspondiente.

Hallazgos de deficiencias de control interno.

No.1 Deficiencias en registro de nóminas de pago.

No.2 Deficiencia en conformación de expedientes.

Las recomendaciones de los hallazgos se encuentran en proceso, debido a lo siguiente: Deficiencias en registro de nóminas de pago, los responsables no presentaron pruebas de haber realizado las correcciones a las nóminas de pago. En relación a las deficiencias en conformación de expedientes, los responsables giraron instrucciones por escrito en el año 2017, sin embargo, no presentaron evidencia de que los 30 expedientes descritos en la condición del hallazgo se encuentran debidamente conformados y actualizados con los documentos pendientes. (Ver anexo 2)

El resultado de que las recomendaciones queden en proceso, ocasiona menoscabo a los intereses del Ministerio de Educación y del Estado, al estar pagando sueldos que no correspondan. Incumplimiento al Manual de Funciones, posible sanción por el ente fiscalizador estatal. Desorden de personal docente al tenerlo segregado en otros establecimientos educativos diferentes a los asignados presupuestariamente, asignación y/o contratación de personal 021 para cubrir a los docentes con cargo al renglón 011, que han sido comisionados a otros



establecimientos y por lo tanto, uso de mayores recursos económicos. Traslados sin cumplir con la normativa legal vigente. Que en algún momento se deje de atender a la población estudiantil por traslados no planificados.

Informe con CUA 71448-1-2018 Auditoría de Gestión de Programas de Apoyo, Transferencias a Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, renglón 435. período del 01 de enero al 30 de junio de 2018.

Hallazgo monetario y de incumplimiento de aspectos legales.

No.1 Asignación de más y de menos en el programa de alimentación escolar.

La recomendación del hallazgo se encuentra en proceso, debido a que los responsables no presentaron evidencia de haber trasladado el cuarto desembolso de alimentación escolar a los establecimientos educativos descritos en la condición del hallazgo de conformidad a la estadística real. (Ver anexo 2)

El resultado de que la recomendación quede en proceso, ocasiona que se disminuya la cobertura de establecimientos educativos, y no se beneficie a la totalidad de alumnos.

Informe con CUA 71493-1-2018 Auditoría de Gestión a la Subvención Otorgada a Institutos por Cooperativa.

Hallazgo monetario y de incumplimiento de aspectos legales.

No.1 Deficiencias determinadas en institutos por cooperativa de enseñanza.

La recomendación del hallazgo se encuentra en proceso, debido a que los reglamentos del Instituto y Junta Directiva de los dos Institutos indicados en la condición del hallazgo, no cuentan con la autorización correspondiente. (Ver anexo 2)

El resultado de que la recomendación quede en proceso, ocasiona posible sanción del ente fiscalizador estatal, Desorden y falta de lineamientos, reglas y normativas que cumplir.

Informe con CUA 71529-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el período del 1 de enero al 15 octubre de 2018.



Hallazgos monetarios y de incumplimiento de aspectos legales.

No.1 Sueldos pagados no devengados.

No.3 Deficiente programación y ejecución del presupuesto.

Las recomendaciones de los hallazgos se encuentran en proceso debido a que de los 11 empleados descritos en la condición del hallazgo por salarios pagados no devengados 6 no han realizado el reintegro correspondiente, por la cantidad de Q.1,398,828.92. Y en el caso de la deficiente programación y ejecución del presupuesto, los responsables no presentaron evidencia de haber realizado monitoreo de las metas programadas en el Plan Operativo Anual –POA-, y en la ejecución del presupuesto asignado, a los renglones presupuestarios indicados en la condición. Así mismo, de realizar verificación oportuna a la ejecución, de los otros renglones presupuestarios, que no fueron revisados. (Ver anexo 2)

El resultado de que las recomendaciones queden en proceso, ocasiona que no se recupere en su totalidad los montos correspondientes a sueldos pagados no devengados. El no cumplir con lo programado afecta en gran medida los índices y metas institucionales, ya que se tiene un presupuesto asignado el cual no se aprovecha por la falta de gestión y de compromiso por los responsables.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Derivado a que se efectuó seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y que a la fecha de la presentación del presente informe, 11 recomendaciones se encuentran en proceso, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, realizar las acciones para dar cumplimiento a las mismas para evitar ser sancionados por el ente fiscalizador estatal. La información anteriormente descrita, fue dada a conocer a la administración de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por medio de acta No. DIDAI-HUE-03-2019 de fecha 7 de marzo del año 2019, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro No. L2 32507.

Atentamente,



[Signature]
MERYA MAGDALENA GARRA LOPEZ
 Auditor
[Stamp: Lic. Merya Magdalena Garrá López, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, Ministerio de Educación]

[Signature]
YAHARA NATIANA VEGA MALDONADO DE SANTIESTEBAN
 Supervisor
[Stamp: Lic. Yahara Natiana Vega Maldonado, Supervisora, Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, Ministerio de Educación]

[Signature]
BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
 Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
 Subdirector
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 Ministerio de Educación

[Signature]
ESMELIN CASASOLA FAJARDO
 Director

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
 DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXOS

Anexo 1
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango
Recomendaciones cumplidas

Condición y recomendación	Describir las acciones realizadas
Seguimiento a recomendaciones emitidas en Informe CUA 63527-1-2017 Examen Especial de auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No.2 Sistema de marcaje de entradas y salidas a labores, no es seguro. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se determinó que el sistema actualmente utilizado para el registro de entradas y salidas a labores del personal, no es seguro, debido a que, desde el 18 de enero del año 2016 a la fecha, se usa el formulario RHU-FOR-21 "Marcaje manual de asistencia y horas extras" y no un sistema biométrico. Recomendación El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que el Jefe de Recursos Humanos, agilice y de seguimiento a la gestión realizada para la obtención de relojes biométricos para el control de entradas y salidas del personal. Una vez implementado el sistema biométrico, el Jefe de Recursos Humanos deberá velar por el buen uso del mismo, así como controlar la asistencia de los colaboradores por medio de la generación de reportes mensuales de todo el personal.	Los responsables realizaron las siguientes acciones: Por medio de Oficio No. 255-2019 de fecha 26/02/2019, la Jefe del Departamento de Recursos Humanos a.l. presenta: fotografía del reloj biométrico instalado en esta DIEDUC y un reporte de asistencia de entradas y salidas de un empleado, del mes de enero 2019, que genera el mismo. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones realizadas por la encargada del departamento de R.R.H.H. se considera que la recomendación está cumplida.



Continuación del Anexo 1

Condición y recomendación	Describir las acciones realizadas
Seguimiento a recomendaciones emitidas en Informe CUA 71493-1-2018 Auditoría de Gestión a la Subvención Otorgada a Institutos por Cooperativa, período del 1 de enero al 31 de mayo de 2018. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES. Hallazgo No.2 Atraso del pago de subvención estatal a Institutos por cooperativa de enseñanza. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2018, al practicar Auditoría de Gestión a la Subvención otorgada a los Institutos por Cooperativa de Enseñanza, se determinó que los pagos de la Subvención de los Institutos Básicos por Cooperativa de enseñanza "IEBCOOP San Rafael Petzal e IEBCOOP San Sebastián Huehuetenango", de los municipios de San Rafael Petzal y San Sebastián del departamento de Huehuetenango, correspondiente a los meses de enero a abril de 2018, fueron recibidos de forma tardía, debido a que los mismos fueron pagados el 27 de abril para el IEBCOOP de San Rafael Petzal y el 03 de mayo del presente año al IEBCOOP de San Sebastián Huehuetenango. Recomendación El Director Departamental de Educación de Huehuetenango debe realizar las siguientes acciones: Instruir por escrito al Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural, para que en lo sucesivo cumpla con sus funciones y se revise adecuadamente los expedientes presentados por los Institutos por Cooperativa de Enseñanza a efecto de que los mismos cumplan con los requerimientos legales correspondientes. De igual forma a la Subdirectora Administrativa Financiera para que la solicitud de cuota, se realice en el tiempo establecido y se evite este tipo de atrasos. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.	Los responsables realizaron lo siguiente: Mediante correo electrónico de fecha 28/02/2019, el Jefe del Depto. Financiero remite reporte del SICOIN WEB en el que consta el trabajo realizado para pago de subsidio estatal a Institutos por Cooperativa de enseñanza. Comentario de Auditoría: En reporte SICOIN R00804107.rpt de fecha 05/03/2019 la auditora actuante procedió a filtrar el pago realizado a los Institutos Básicos por Cooperativa de enseñanza "IEBCOOP San Rafael Petzal e IEBCOOP San Sebastián Huehuetenango", de los municipios de San Rafael Petzal y San Sebastián del departamento de Huehuetenango, corroborándose que ya se les pagó el mes de enero y febrero de 2019, mediante CUR de pago con números 13962 y 13921 respectivamente. Por lo que la recomendación se encuentra cumplida.



Continuación del Anexo 1

Condición y recomendación	Describir las acciones realizadas																				
Seguimiento a recomendaciones emitidas en Informe CUA 71529-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el período del 1 de enero al 15 octubre de 2018. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No.2 Pago Inoportuno de bolsas de estudio. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, durante la práctica de la Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, período del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, al verificar los documentos que respaldan las transferencias de bolsas de estudio a los alumnos beneficiados, se constató el pago Inoportuno de 1,503 bolsas de estudio, debido a que los desembolsos no fueron realizados conforme al cronograma establecido. <table><tr><th>No.</th><th>Mes pagado</th><th>Fecha límite de pago según circular VDA-007-2018</th><th>Fecha de pago por la DIDEUC</th></tr><tr><td>1</td><td>Febrero a Junio</td><td>11/06/2018</td><td>28,29, y 30 de agosto 2018</td></tr><tr><td>2</td><td>Julio</td><td>24/07/2018</td><td>28,29, y 30 de agosto 2018</td></tr><tr><td>3</td><td>Agosto</td><td>22/08/2018</td><td>3 y 28 de septiembre 2018</td></tr><tr><td>4</td><td>Septiembre</td><td>21/09/2018</td><td>15, 30 de octubre 2018</td></tr></table>	No.	Mes pagado	Fecha límite de pago según circular VDA-007-2018	Fecha de pago por la DIDEUC	1	Febrero a Junio	11/06/2018	28,29, y 30 de agosto 2018	2	Julio	24/07/2018	28,29, y 30 de agosto 2018	3	Agosto	22/08/2018	3 y 28 de septiembre 2018	4	Septiembre	21/09/2018	15, 30 de octubre 2018	Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio No. 0280-DDE-SDAF/2018 de fecha 27/12/2018 el Director Departamental instruye e indica al SUBDIFOCE que presente pruebas a la SUBADMON las pruebas de cumplimiento de lo recomendado por DIDAL. Por medio de Oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 47-2019 de fecha 25/02/2019 el Jefe Departamento Programas de Apoyo y SUBDIFOCE indican: Enviaron oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 236-218 de fecha 03/10/2018, en el cual instruyen a los CTA y CD para que informen a directores y ellos a su vez a padres de familia sobre el certamen de bolsas de estudio con los requisitos. Oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 286-2018 de fecha 18/12/2018 dirigido a los CTA y CD, para que los directores presenten los expedientes de los alumnos interesados en una bolsa de estudio para llenar las vacantes, Oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 292-2018 de fecha 28/12/2018 al director departamental para solicitar apoyo para el programa de bolsas de estudio. Correo enviado a DIPLAN el 20/11/2018 para solicitar lineamientos para el ingreso de expedientes nuevos de bolsas de estudio. Oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 01-2019 de fecha 03/01/2019 al Coordinador Registro y Seguimiento Presupuestario, para solicitar modificación presupuestaria del programa de bolsas de estudio. Oficio O-DDEH-SUBDIFOCE/PA No. 45-2019 de fecha 22/02/2019 al Director Departamental para solicitar que se nombre al comité de selección de alumnos aspirantes a una bolsa de estudio año 2019. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones anteriormente indicadas y de las pruebas presentadas, y a que las bolsas de estudio del mes de octubre se pagaron el 31/10/2018, la recomendación se considera cumplida.
No.	Mes pagado	Fecha límite de pago según circular VDA-007-2018	Fecha de pago por la DIDEUC																		
1	Febrero a Junio	11/06/2018	28,29, y 30 de agosto 2018																		
2	Julio	24/07/2018	28,29, y 30 de agosto 2018																		
3	Agosto	22/08/2018	3 y 28 de septiembre 2018																		
4	Septiembre	21/09/2018	15, 30 de octubre 2018																		
Recomendación El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire Instrucciones por escrito al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -SUBDIFOCE-, y al encargado del proceso de bolsas de estudio, para que cumplan con las fechas indicadas por las autoridades superiores, para que las transferencias de los fondos de bolsas de estudio a los beneficiados, se realicen de manera oportuna. De seguimiento a las Instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.																					



Anexo 2
Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango
Recomendaciones en proceso

Condición y recomendación	Describir las acciones realizadas
Seguimiento a recomendaciones emitidas en informe CUA 63592-1-2017 Examen Especial de verificación del uso de controles internos Implementados por el Ministerio de Educación y arqueo de fondo rotativo Interno para funcionamiento, período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2017 HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES. Hallazgo No. 1 Falta de actualización de cuentadancia y uso del formulario de viático anticipo. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2017, de conformidad con el cuestionario de control interno aplicado a las áreas de presupuesto y operaciones de caja, se determinó que no han registrado como cuentadante al actual Director Departamental de Educación Licenciado Anibal Arizmendy Martínez Escobedo. Así mismo, no se utiliza el formulario viático anticipo V-A, cuando se realizan comisiones oficiales. Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito y dé seguimiento a las mismas, para que el Jefe del Departamento Financiero a la brevedad realice el proceso de actualización de la Cuentadancia ante la Contraloría General de Cuentas. Así mismo, realice las gestiones necesarias para el uso del viático anticipo, a efecto se dé cumplimiento con las disposiciones legales, administrativas y controles internos implementados por el Ministerio de Educación.	Los responsables realizaron las siguientes acciones: Por medio de correo electrónico de fecha 31/01/2019 el Jefe del departamento Financiero traslada copia de cuentadancia 02-83 DIDEUC Huehuetenango al 31/12/2018. Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 28/02/2019, el Jefe del Departamento Financiero manifiesta: La implementación del formulario de viático anticipo ya se tienen los juegos de formularios de V-A, V-C y V-L, realizaron consulta para DIDA, DAFI, DIDEFI sobre aspectos de su uso, se tiene previsto implementarlos en la semana del 11 al 15/03/2019. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones indicadas y pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que en la fecha del presente seguimiento, la cuentadancia se encuentra desactualizada debido a que no figura el profesional que actualmente realiza las funciones del Coordinador de Adquisiciones. Así mismo, por la falta de implementación del formulario Viático Anticipo V-A



Continuación del Anexo 2

Condición y recomendación					Describir las acciones realizadas																																																												
Seguimiento a recomendaciones emitidas en Informe CUA 63646-1-2017 Examen Especial sobre bienes no contabilizados en el módulo de Inventarios del Sistema de Contabilidad Integrada «SICOIN WEB», período del 01 de enero al 26 de octubre de 2017. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES. Hallazgo No. 1 Diferencias entre FIN 01 del 31/12/2016 y FIN 01 26/10/2017, en módulo de inventarios de SICOIN WEB. Condición En la Unidad Ejecutora número 313 Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, durante el período comprendido del 01 de enero al 26 de octubre de 2017, se determinó que en los reportes denominados FIN-01 Formulario Resumen de Inventarios Institucional de fecha 31/12/2016 y 26/10/2017, reflejan diferencia entre ambos de Q.1,363,118.07, la cual no fue posible establecer si corresponde a los bienes no contabilizados, derivado a que los responsables no entregaron la Integración requerida. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>CUENTA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FIN 01 al 31/12/2016</th><th>FIN 01 al 26/10/2017</th><th>DIFERENCIAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td>MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>1</td><td>1232.01</td><td>De producción</td><td>18,470.00</td><td>18,470.00</td><td>-</td></tr> <tr> <td>2</td><td>1232.03</td><td>De oficina y muebles</td><td>10,726,401.51</td><td>11,440,670.88</td><td>714,269.37</td></tr> <tr> <td>3</td><td>1232.05</td><td>Educacional, cultural y recreativo</td><td>2,251,797.50</td><td>2,923,288.70</td><td>671,491.20</td></tr> <tr> <td>4</td><td>1232.06</td><td>De transporte, tracción y elevación</td><td>1,911,874.82</td><td>1,865,974.82</td><td>(45,900.00)</td></tr> <tr> <td>5</td><td>1232.07</td><td>De comunicaciones</td><td>127,355.87</td><td>139,355.87</td><td>12,000.00</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>OTROS ACTIVOS FIJOS</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr> <td>6</td><td>1237.00</td><td>Otros activos fijos</td><td>233,294.68</td><td>244,552.18</td><td>11,257.50</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>Total</td><td>15,269,194.38</td><td>16,632,312.45</td><td>1,363,118.07</td></tr> </tbody> </table> Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito a los Jefes de los departamentos Financiero y Administrativo, y estos a su vez al Coordinador de Inventarios, para que de forma inmediata proceda a integrar las diferencias de cada una de las cuentas, a efecto que se establezcan los bienes no contabilizados, los cuales deben registrarse como lo establece la Circular DAFI-DC-251 de fecha 28 de julio de 2017.					No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	FIN 01 al 31/12/2016	FIN 01 al 26/10/2017	DIFERENCIAS			MAQUINARIA Y EQUIPO				1	1232.01	De producción	18,470.00	18,470.00	-	2	1232.03	De oficina y muebles	10,726,401.51	11,440,670.88	714,269.37	3	1232.05	Educacional, cultural y recreativo	2,251,797.50	2,923,288.70	671,491.20	4	1232.06	De transporte, tracción y elevación	1,911,874.82	1,865,974.82	(45,900.00)	5	1232.07	De comunicaciones	127,355.87	139,355.87	12,000.00			OTROS ACTIVOS FIJOS				6	1237.00	Otros activos fijos	233,294.68	244,552.18	11,257.50			Total	15,269,194.38	16,632,312.45	1,363,118.07	Los responsables realizaron las siguientes acciones: Mediante oficio O-DS/DIDAI-487-2017 de fecha 20/12/2017 el Señor Ministro gira instrucciones al Director Departamental para que cumpla con las recomendaciones emitidas por la DIDAI. Mediante boleta de movimiento interno de documentos No. 127 de fecha 15/01/2018 el Director Departamental gira instrucciones al Departamento Administrativo para que ejecute lo indicado por el Ministro de Educación. Mediante Oficio DOEH-DA-INVENTARIOS No. 012-2019 de fecha 26/02/19 el Jefe del Depto. Administrativo y Coordinador de Inventarios indican: Que remitieron Integración al señor Ministro donde la diferencia al 31/12/2016 es de Q. 101,704.15 según consta en Acta No. 03-2017, de los cuales ya se gestionó la baja por robo ante la CGC de dos motocicletas por un monto de Q. 45,900.00, mismas que ya no procede su registro en el inventario, con números 84406-2015 y 133894-2015, también se contabilizó Q. 40,461.73, según registro en incorporación de
No.	CUENTA	DESCRIPCIÓN	FIN 01 al 31/12/2016	FIN 01 al 26/10/2017	DIFERENCIAS																																																												
		MAQUINARIA Y EQUIPO																																																															
1	1232.01	De producción	18,470.00	18,470.00	-																																																												
2	1232.03	De oficina y muebles	10,726,401.51	11,440,670.88	714,269.37																																																												
3	1232.05	Educacional, cultural y recreativo	2,251,797.50	2,923,288.70	671,491.20																																																												
4	1232.06	De transporte, tracción y elevación	1,911,874.82	1,865,974.82	(45,900.00)																																																												
5	1232.07	De comunicaciones	127,355.87	139,355.87	12,000.00																																																												
		OTROS ACTIVOS FIJOS																																																															
6	1237.00	Otros activos fijos	233,294.68	244,552.18	11,257.50																																																												
		Total	15,269,194.38	16,632,312.45	1,363,118.07																																																												



	bienes en el módulo de Inventarios, los bienes no contabilizados ascienden a Q. 13,842.42, bienes cedidos por traslado de la DIGEBI según resolución DBM-1300. Dicho monto se dará seguimiento ante la DIGEBI para su desvanecimiento. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones anteriormente indicadas y las pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, ya que la diferencia aún persiste la cual no ha sido regularizada.
--	--



Continuación del Anexo 2

Condición y recomendación					Describir las acciones realizadas																														
Seguimiento a recomendaciones emitidas en informe CUA 63527-1-2017 Examen Especial de auditoría de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal, período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES. Hallazgo No. 1 Sueldos pagados no devengados. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, al realizar verificación en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatemala-, del período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se determinó que, en los tipos de movimientos de personal por destitución, fallecimiento y suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva, se pagaron sueldos no devengados a 3 docentes contratados con cargo al renglón 011 personal permanente, por la cantidad de Q. 104,651.28. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Código del Empleado</th><th>Nombre del Empleado</th><th>Nombre Movimiento de Personal</th><th>Monto a Reintegrar</th><th>Observación</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>9901010155</td><td>Florentina Lopez Ortiz</td><td>Fallecimiento</td><td>6,009.28</td><td>Empleado falleció el 02/09/2015, le acreditaron pago septiembre y octubre 2015, falta reintegrar 29 días de septiembre y mes de octubre 2015. Q. 6,009.28</td></tr> <tr> <td>2</td><td>9901041637</td><td>José Joaquín Domingo Montejó</td><td>Suspensión Por Aprehensión, Detención Y Prisión Preventiva</td><td>13,872.50</td><td>El empleado se encuentra suspendido por aprehensión, detención y prisión preventiva del 31/08/2015, tiene acreditado pago de salarios de septiembre a noviembre 2015 por un monto total de Q. 13,872.50, los cuales no ha reintegrado.</td></tr> <tr> <td>3</td><td>9901085945</td><td>Elpidio Dariberto Alonzo Lopez</td><td>Destitución</td><td>84,769.50</td><td>El empleado fue destituido a partir del 14/01/2016, sin embargo le acreditaron pago indebido hasta el 31/03/2017 por un monto de Q. 84,769.50, a la fecha no se ha reintegrado.</td></tr> <tr> <td colspan="4">Total</td><td>104,651.28</td><td></td></tr> </tbody> </table> Recomendación El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Jefe del Departamento de Recursos Humanos realice lo siguiente: En un plazo que no exceda los 15 días hábiles posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro del sueldo líquido recibido y descuentos personales en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarles a los docentes que deben reintegrar de forma inmediata. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público, previa confirmación del monto de pagos de sueldos no devengados por parte de la Dirección de Recursos Humanos. Se envíen las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las Retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, Retenciones ISR, Fianzas y otros tales como, descuentos personales.					No.	Código del Empleado	Nombre del Empleado	Nombre Movimiento de Personal	Monto a Reintegrar	Observación	1	9901010155	Florentina Lopez Ortiz	Fallecimiento	6,009.28	Empleado falleció el 02/09/2015, le acreditaron pago septiembre y octubre 2015, falta reintegrar 29 días de septiembre y mes de octubre 2015. Q. 6,009.28	2	9901041637	José Joaquín Domingo Montejó	Suspensión Por Aprehensión, Detención Y Prisión Preventiva	13,872.50	El empleado se encuentra suspendido por aprehensión, detención y prisión preventiva del 31/08/2015, tiene acreditado pago de salarios de septiembre a noviembre 2015 por un monto total de Q. 13,872.50, los cuales no ha reintegrado.	3	9901085945	Elpidio Dariberto Alonzo Lopez	Destitución	84,769.50	El empleado fue destituido a partir del 14/01/2016, sin embargo le acreditaron pago indebido hasta el 31/03/2017 por un monto de Q. 84,769.50, a la fecha no se ha reintegrado.	Total				104,651.28		Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio GP/DRH No. 050-2019 de fecha 28/02/2019, la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal y Jefe del Depto. R.R.H.H. a.i. Informó lo siguiente: En el caso de Florentina López Ortiz, suscribieron acta no. 007-2019 de fecha 27/02/2019 al CTA de Cuico, Lic. Elidio Natalio Velásquez Mazariegos. En el caso de José Joaquín Domingo Montejó, el expediente ya fue trasladado a Asesoría Jurídica, se presentó la denuncia correspondiente el 14/11/2018. El caso de Elpidio Dariberto Alonzo López, trasladaron al CTA PEM Manfredo Otoniel Gutiérrez Gómez, las boletas de reintegro, para que notifique al responsable y proceda a realizar el reintegro, en fechas 06/07/2017, 17/09/2018 y 26/09/2018 y el CTA no entregó las boletas, razón por la cual se le suscribió Acta No. 008-2019 de fecha 27/02/2019 al CTA para que cumpla con trasladar las boletas. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones y pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que ningún docente ha realizado el reintegro de los sueldos pagados no devengados, propiedad del Estado.
No.	Código del Empleado	Nombre del Empleado	Nombre Movimiento de Personal	Monto a Reintegrar	Observación																														
1	9901010155	Florentina Lopez Ortiz	Fallecimiento	6,009.28	Empleado falleció el 02/09/2015, le acreditaron pago septiembre y octubre 2015, falta reintegrar 29 días de septiembre y mes de octubre 2015. Q. 6,009.28																														
2	9901041637	José Joaquín Domingo Montejó	Suspensión Por Aprehensión, Detención Y Prisión Preventiva	13,872.50	El empleado se encuentra suspendido por aprehensión, detención y prisión preventiva del 31/08/2015, tiene acreditado pago de salarios de septiembre a noviembre 2015 por un monto total de Q. 13,872.50, los cuales no ha reintegrado.																														
3	9901085945	Elpidio Dariberto Alonzo Lopez	Destitución	84,769.50	El empleado fue destituido a partir del 14/01/2016, sin embargo le acreditaron pago indebido hasta el 31/03/2017 por un monto de Q. 84,769.50, a la fecha no se ha reintegrado.																														
Total				104,651.28																															



Continuación del Anexo 2 Hallazgo No.3 Personal administrativo ubicado en otro puesto de trabajo. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, durante el período del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se determinó que 7 servidores públicos contratados en el renglón 011 "personal permanente" están ubicados en distinto puesto funcional para el que fueron contratados.						Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio No. 282-2019 de fecha 01/03/2019, la Jefe del Depto. R.R.H.H. a.J. manifiesta a auditoría interna que: durante el periodo que comprende la auditoría no era responsable de la Jefatura. Se han comisionado en forma temporal a personal de la DIEDUC Huehuetenango a desempeñar funciones en otros puestos en los que no están presupuestados debido a la necesidad de reorganizar personal administrativo y dar cumplimiento preciso a los diferentes procesos que se ejecutan en las secciones según lo considera el Director Departamental en las resoluciones que emite. En enero del año 2019 se tuvo renuncia de tres personas en la sección de Gestión y Desarrollo de personal de este Depto. por lo que se organizó a personal de esta DIEDUC, sin embargo, a través de los oficios DRH No. 1266-2018 de fecha 16/10/2018, 1380-2018 de fecha 23/11/2018, 01-2019 de fecha 2/01/2019 todos de la Jefatura de Recursos Humanos se indican al Director Departamental que todo el personal debe estar en los puestos para los que fueron nombrados. Comentario de Auditoría: Derivado a las acciones y pruebas presentadas se considera que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que 5 de los 7 empleados, continúan realizando funciones diferentes para las que fueron contratados, tampoco presentaron evidencia de haber contratado personal que llene los puestos vacantes.
No.	CÓDIGO DEL EMPLEADO	REGLÓN	NOMBRE DEL EMPLEADO	PUESTO NOMINAL	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO FUNCIONAL ACTUALMENTE
1	99071133	11	Glendy Marisol Aguirre Morales de Villada	Asistente Profesional I	Asistente de Servicio al Público	Asistente del Depto. Programas de Apoyo
2	990025500	11	Lilian Amelía Agustín Gómez Vivian	Profesional I	Asesora Pedagógica Itinerante	Coordinadora de Educación Especial
3	9901043422	11	Magdaly Gómez de Pascual	Asistente Profesional II	Asistente de aseguramiento de la calidad	Coordinadora de Acreditamiento y Certificación
4	990064483	11	Roman Guadalupe Domingo Díaz	Profesional I	Analista del Departamento de Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar	Jefe del Departamento de Aseguramiento de la Calidad
5	950057130	11	Ana María Osorio Monjaráz de Molina	Orientador Técnico Socioeducativo	Dentro de la estructura de la Departamental no figura el puesto	Asistente de Recursos Humanos
6	990039700	11	Rolando Otoniel Guozara Recinos	Profesional III	Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones	Asistente Registro y seguimiento presupuestario
7	901044386	11	Selene Estefani Martínez García	Asistente Profesional I	Asistente Registro y seguimiento presupuestario	Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones
Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango realice las siguientes acciones: Dire instrucciones por escrito al Jefe de Recursos Humanos, a efecto se realice el debido proceso administrativo de acuerdo a la normativa legal vigente para solventar los nombramientos interinos. Cuando se tenga la necesidad de rotar al personal, que la misma sea dentro de las mismas unidades y/o Coordinaciones o Jefaturas y que dichos nombramientos sean menores a los 6 meses. Dar seguimiento a las solicitudes realizadas en lo relacionado a la contratación de personal que ocupe los puestos vacantes. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.						



Continuación del Anexo 2 Hallazgo No.4 Se realizó traslado de personal docente a otros establecimientos educativos, incumpliendo el proceso establecido. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, al realizar la verificación física de personal docente y administrativo en 20 establecimientos educativos oficiales de los niveles preprimaria y primaria, según muestra establecida, se constató que 5 docentes fueron trasladados a otros centros educativos, sin observar el procedimiento establecido y la normativa legal vigente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Nombre Del Docente</th><th>Renglón</th><th>Asignado Según Control De Nóminas</th><th>Actualmente Laborando En</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Francisca Pérez Morales de Ortiz</td><td>11</td><td>EORM JM. Aldea Chiquilá</td><td>EORM Aldea La Cumbre, San Idelfonso Itzahuacán</td></tr> <tr> <td>2</td><td>Juan Ordoñez Lalnez</td><td>11</td><td>EORM JM. Aldea Chiquilá</td><td>EORM Aldea Casaca, San Idelfonso Itzahuacán</td></tr> <tr> <td>3</td><td>Emiliana Hernández Mejía</td><td>11</td><td>EORM JM. Caserio Petzaj, Aldea La Barranca</td><td>EORM Caserio Las Pilas, Cantón Aguacatán</td></tr> <tr> <td>4</td><td>Roxana Maribel Gómez Herrera</td><td>11</td><td>EORM JM Cantón Tres Cruces, Aldea El Manzanillo</td><td>EORM Cantón Aguacatán, Aguacatán</td></tr> <tr> <td>5</td><td>Juan Esteban Castro Simón</td><td>11</td><td>COPB Anexo A a EORM JM. Cantón Tichon, Aldea El Manzanillo</td><td>EOUM JM. Aguacatán</td></tr> </tbody> </table> Recomendación Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango gire instrucciones a efecto de que: Los jefes de Planificación Educativa, Recursos Humanos y Coordinador de Demandas Educativas, evalúen cada caso y la necesidad de personal en cada centro educativo. Asimismo, se cumpla con la normativa legal vigente, el debido proceso y se realicen las gestiones legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a fin de que las nóminas de pago del personal docente con cargo al renglón presupuestario 011, coincidan con la ubicación física de dicho personal en los establecimientos educativos oficiales designados en las resoluciones respectivas. Que se informe a los 5 docentes que no han realizado las gestiones, que presenten el expediente correspondiente para realizar el trámite de traslado presupuestario correspondiente. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.				No.	Nombre Del Docente	Renglón	Asignado Según Control De Nóminas	Actualmente Laborando En	1	Francisca Pérez Morales de Ortiz	11	EORM JM. Aldea Chiquilá	EORM Aldea La Cumbre, San Idelfonso Itzahuacán	2	Juan Ordoñez Lalnez	11	EORM JM. Aldea Chiquilá	EORM Aldea Casaca, San Idelfonso Itzahuacán	3	Emiliana Hernández Mejía	11	EORM JM. Caserio Petzaj, Aldea La Barranca	EORM Caserio Las Pilas, Cantón Aguacatán	4	Roxana Maribel Gómez Herrera	11	EORM JM Cantón Tres Cruces, Aldea El Manzanillo	EORM Cantón Aguacatán, Aguacatán	5	Juan Esteban Castro Simón	11	COPB Anexo A a EORM JM. Cantón Tichon, Aldea El Manzanillo	EOUM JM. Aguacatán	Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio No. 282-2019 de fecha 03/03/2019, la Jefe del Depto. R.R.H.H. a.i. manifiesta: durante el período que comprende la auditoría no era responsable de la jefatura, fue comisionada en forma a.i. el 04/12/2017. Se emitió circular DRH No. 29-2017 de fecha 14/08/2017, emitida por el Jefe Depto. De R.R.H.H. y Director Departamental, recuerda a los CTA sobre circulares y nóminas mensuales de personal a su cargo deben estar en el puesto para el cual fueron nombrados, si existe personal en lugar diferente a su puesto debe tener resolución del Director Departamental de educación, en el Arto. 36 de Acuerdo Ministerial No. DIRE 4840-2016, faculta al Director Departamental la autorización de ubicación temporal de personal docente por un ciclo escolar. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones indicadas y pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que no presentaron evidencia de haber empezado el trámite de traslado presupuestario correspondiente.
No.	Nombre Del Docente	Renglón	Asignado Según Control De Nóminas	Actualmente Laborando En																														
1	Francisca Pérez Morales de Ortiz	11	EORM JM. Aldea Chiquilá	EORM Aldea La Cumbre, San Idelfonso Itzahuacán																														
2	Juan Ordoñez Lalnez	11	EORM JM. Aldea Chiquilá	EORM Aldea Casaca, San Idelfonso Itzahuacán																														
3	Emiliana Hernández Mejía	11	EORM JM. Caserio Petzaj, Aldea La Barranca	EORM Caserio Las Pilas, Cantón Aguacatán																														
4	Roxana Maribel Gómez Herrera	11	EORM JM Cantón Tres Cruces, Aldea El Manzanillo	EORM Cantón Aguacatán, Aguacatán																														
5	Juan Esteban Castro Simón	11	COPB Anexo A a EORM JM. Cantón Tichon, Aldea El Manzanillo	EOUM JM. Aguacatán																														



Continuación del Anexo 2 HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO Hallazgo No.1 Deficiencias en registro de nóminas de pago. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, al realizar verificación física de personal administrativo como docente, se determinó que: El coordinador y asistente de la Sección de Inventarios, no se encuentran asignados al control nominal que les corresponde, debido a que se encuentran asignados según nómina al Departamento Financiero y reciben instrucciones del Departamento Administrativo. Asimismo, las nóminas de pago de dos establecimientos educativos oficiales, contienen errores en el nombre del establecimiento. <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th><th>Nombre del establecimiento Correcto</th><th>Nombre del establecimiento según nómina de pago</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>COPB Anexo a EORM "Profesor Ramiro O. Herrera Castillo" JM Caserio Chanchigua Aldea Acal, Ixtahuacán</td><td>CPB Anexo a EORM "Profesor Ramiro O. Herrera Castillo" JM Caserio Chanchil Aldea Acal, Ixtahuacán</td></tr> <tr> <td>2</td><td>EODP Anexo a EORM JM, Cantón Los Alisos, Aldea El Manzanillo, Aguacatán</td><td>EODP Anexo a EORM JM, Aldea El Manzanillo Cantón Los Alisos, Aguacatán</td></tr> </tbody> </table> Recomendación El Director Departamental de Educación de Huehuetenango gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas para que el Jefe del Departamento de Recursos Humanos solicite ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, la corrección del control nominal que le corresponde al personal de la Sección de Inventario a fin de que las nóminas de pago del personal administrativo con cargo al renglón presupuestario 011 "personal permanente", coincidan con la ubicación física de dicho personal. Así mismo, de forma inmediata se realicen las acciones necesarias para la corrección del nombre de los dos establecimientos educativos oficiales en las nóminas de pago.		No.	Nombre del establecimiento Correcto	Nombre del establecimiento según nómina de pago	1	COPB Anexo a EORM "Profesor Ramiro O. Herrera Castillo" JM Caserio Chanchigua Aldea Acal, Ixtahuacán	CPB Anexo a EORM "Profesor Ramiro O. Herrera Castillo" JM Caserio Chanchil Aldea Acal, Ixtahuacán	2	EODP Anexo a EORM JM, Cantón Los Alisos, Aldea El Manzanillo, Aguacatán	EODP Anexo a EORM JM, Aldea El Manzanillo Cantón Los Alisos, Aguacatán	Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio No. 255-2019 de fecha 26/02/2019, la Jefe del Departamento de R.R.H.H. a.i. Indica que: actualizó el sistema Integrado de Recursos Humanos Estrenó la estructura funcional de la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, adjuntando informe generado de dicho sistema con fecha 26/02/2019. Oficio DRH No. 295-2019 de fecha 01/03/2019 la Jefe Depto. R.R.H.H. a.i. solicita a la subdirectora Administrativa Financiera que: se sirva indicar al Jefe Depto. Administrativo que debe iniciar la gestión de corrección de la nómina de la sección de Inventarios, la que actualmente aparece en el Depto. Financiero y que según la estructura de la DIDEUC tipo C, pertenece al Depto. Administrativo. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones realizadas y las pruebas presentadas por la encargada del departamento de R.R.H.H. se considera que la recomendación se encuentra en proceso, ya que no presentaron pruebas de que las nóminas de pago se encuentran corregidas.
No.	Nombre del establecimiento Correcto	Nombre del establecimiento según nómina de pago									
1	COPB Anexo a EORM "Profesor Ramiro O. Herrera Castillo" JM Caserio Chanchigua Aldea Acal, Ixtahuacán	CPB Anexo a EORM "Profesor Ramiro O. Herrera Castillo" JM Caserio Chanchil Aldea Acal, Ixtahuacán									
2	EODP Anexo a EORM JM, Cantón Los Alisos, Aldea El Manzanillo, Aguacatán	EODP Anexo a EORM JM, Aldea El Manzanillo Cantón Los Alisos, Aguacatán									



Continuación del Anexo 2

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.2 Deficiencia en conformación de expedientes.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Huchucunango, durante el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, y verificar 30 expedientes de personal administrativo de esta entidad, se determinó que carecen de Diagnóstico de necesidades de capacitación, evaluación de la eficacia de la capacitación, fotocopia de constancia de declaración de probidad, fotocopia del nombramiento 011, constancia de actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas.

No.	Nombre del empleado administrativo	Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) 2016	Evaluación de la Eficacia de la Capacitación 2016	Fotocopia de Constancia de entrega de Declaración Jurada Patrimonial (probidad)	Reglón 011: Fotocopia del Nombramiento y Movimiento de Personal	Constancia de Actualización de Datos año 2017
1	Alva Idolina López Aguirre		Falta			
2	Ana María Osorio Monteras de Molina	Falta	Falta	Falta	Falta	
3	Aracely Noemi Morales López		Falta			
4	Aroldo Hosbert Sosa López	Falta	Falta			
5	Bianca Estelina Castillo Martínez		Falta	Falta		
6	Bianca Estela Hernández Escobedo	Falta	Falta			
7	Bronze Yessalia López Rodríguez de Martínez	Falta	Falta			
8	Calisto Eliseo Gómez Sosa		Falta	Falta		Falta
9	Rosaly Carolina Villatoro Castillo		Falta			Falta
10	César Antonio Figueroa		Falta			Falta
11	Claudia Fabiola Alre Galicia de Recinos		Falta			
12	Edy Wotzbelly Vázquez Gómez	Falta	Falta			Falta
13	Enka Johanna Morales		Falta	Falta		
14	Eulalia Simón Ramírez		Falta			Falta
15	Frank Noé López Martínez	Falta	Falta			Falta
16	Glenidy Maricel Aguirre	Falta	Falta			

Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio No. 282-2019 de fecha 01/03/2019, la Jefe del Depto. R.R.H.H. s.s. manifiesta a auditoría interna que: durante el periodo que comprende la auditoría no era responsable de la Jefatura, fue comisionada en forma a.l.e. el 04/12/2017. En el 2017 a través de las circulares DRH de fecha 12/01/2017, DRH No. 04-2017 de fecha 12/01/2017, DRH No. 25-2017 de fecha 3/08/2019, DRH No. 26-2017 de fecha 9/08/2017 y DRH No. 39-2017 de fecha 26/10/2017, en donde el Jefe del Depto. De R.R.H.H. solicita que todo el personal actualice su expediente administrativo. Así mismo, en el 2017 a través de circular DRH No. 32-2017 de fecha 11/09/2017 el Jefe de Recursos Humanos instruye a los Jefes y coordinadores de las diferentes dependencias bajo su administración que procedan a realizar evaluación de desempeño y Plan de mejora del año 2016 del personal que tienen a su cargo y que tienen pendientes de evaluar. Comentario de Auditoría: Derivado de lo indicado y pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que solamente giraron instrucciones por escrito en el año 2017, sin embargo, no presentaron evidencia de que los 30 expedientes ya se encuentran debidamente conformados y actualizados con los documentos pendientes.



	Morales de Villada					
17	Gloria Luz Villatoro Cardona	Falta	Falta			
18	Hugo Mendoza Vázquez	Falta	Falta			
	Lourdes Beatriz del Carmen Vázquez Sontay de Escobedo		Falta			
19	Luisa Alejandrina López Vázquez de Tello		Falta	Falta		Falta
20	Miguel Elizabeth López López		Falta	Falta		
21	Miriam Bernada López López	Falta	Falta	Falta		
22	Omar Ronaldo Gómez Rodas		Falta			Falta
23	Oscar Marco Antonio González Ochoa	Falta	Falta			Falta
24	Rigoberto Waldemar Martín Aguilar		Falta			
25	Roberto Napoleón López López		Falta			
26	Rolando Oniel Guevara Rocinos	Falta	Falta			
27	Selene Estefani Martínez García	Falta	Falta			
28	Vivian Magdaly Gómez de Pascual	Falta	Falta			
29	Zoila Liliana Villatoro Gómez	Falta	Falta	Falta		Falta
30						

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Sub Directores y Jefes de Departamento, realicen lo siguiente:

Trasladen a todos los empleados sin excepción el Diagnóstico de necesidades de capacitación, evaluación de la eficacia de la capacitación y cartas de felicitación cuando los casos lo ameriten. Requieran los documentos que les hacen falta a los expedientes tales como copia de nombramiento 011 "personal permanente", constancia de declaración jurada patrimonial en el caso de los empleados que los sueldos superen los Q. 8,000.00 y constancia de actualización de datos del empleado ante la Contraloría General de Cuentas.



Continuación del Anexo 2

Condición y recomendación								Describir las acciones realizadas
Seguimiento a recomendaciones emitidas en Informe CUA 71448-1-2018 Auditoría de Gestión de Programas de Apoyo, transferencias a Organizaciones de Padres de Familia - OPF-, renglón 435, período del 1 de enero al 30 de junio de 2018. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES. Hallazgo No.1 Asignación de más y de menos en el programa de alimentación escolar. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de 2018, se realizaron 30 visitas a establecimientos educativos que cuentan con Organización de Padres de Familia -OPF-, en las cuales se constató que, para el segundo desembolso del programa de alimentación escolar, se asignó fondos de más a 10 centros educativos por la cantidad de Q. 14,400.00 y de menos a 19 por la cantidad de Q. 34,800.00 (Ver anexos 2 y 3). Anexo 2								Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio No. VDA-497-2018 de fecha 23/10/2018, la Viceministra Administrativa le indica al Director Departamental de Huehuetenango informar a la DIDA, con copia a DISECOR las acciones y seguimiento que aseguren la debida y oportuna implementación de la totalidad de las recomendaciones vertidas en el informe de auditoría 71448-12018. Oficio No. 0251 DDE-SDAF/2018 de fecha 13/11/2018 emitido por la Subdirectora Administrativa Financiera y el Director Departamental al Subdirector de Fortalecimiento a la comunidad Educativa, para que realicen las acciones recomendadas en el Informe de auditoría. Oficio O-DOEH-DE-385-2018 de la Jefe Depto. De Organización escolar a.l. y el Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa informando que: mediante oficio O-DOEH-DE-318-2018 de fecha 7/9/2018 emitido por la subdirección de Fortalecimiento a la comunidad Educativa al Director Departamental de Huehuetenango, solicitando que se gestionará a DIPLAN la carga masiva de la matrícula escolar
No.	ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF-	CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE ALUMNOS INSCRITOS	CANTIDAD DE ALUMNOS DESEMBOLO	DIFERENCIA DE ALUMNOS	TOTAL RECIBIDO DE LA DISECOR	MONTO QUE DEBE RECIBIR SEGUN AUDITORIA	DIFERENCIA
1	JUNTA ESCOLAR E.O.J.M. PROP. RAMIRO OSORIO MARRERA CASTILLO	13-09-0131-43	365	375	8	\$5,950.00	\$4,750.00	1,200.00
2	CONSEJO EDUCATIVO DE ESCUELA OFICIAL URBANA DE VARONES "DOMINGO MORALES" JORNADA MATUTINA	13-01-0007-43	183	231	28	31,850.00	27,450.00	4,400.00
3	CONSEJO EDUCATIVO DE ESCUELA OFICIAL URBANA DE NIÑAS NO. 1 ANAVALA CHAVEZ FORNADA VESPERTINA	13-01-5483-43	204	212	8	31,800.00	30,400.00	1,400.00
4	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA FORM ALDEA LAS TIJAS, CHANTLA	13-02-0149-43	75	83	10	12,450.00	10,950.00	1,500.00
5	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA FORM ALDEA BUENOS AIRES	13-02-0137-43	344	358	14	51,700.00	51,800.00	2,100.00
6	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE FORM ALDEA TALUCA, CHANTLA	13-02-0159-43	78	34	6	5,300.00	4,700.00	900.00
7	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA FORM, SECT. BUENA VISTA ZACULEU CAPELA TONA NUYE EL MPIO. DE M.	13-01-0103-43	147	153	6	22,950.00	22,650.00	900.00
8	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA FORM, CASERO TIOLOCAZ ALDEA SAN LORENZO EL MPIO. DE HUJUTUT	13-01-0024-43	146	154	8	21,100.00	21,800.00	1,200.00
9	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA E.O.J.M. "JC. ALFONSO MAL DONADO AGUIRRE", ALD. LA LASAGUNAS	13-01-0031-43	255	257	2	38,150.00	38,250.00	300.00
10	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA FORM, "MIGUEL SANTAGO SAJON RUO", ALDEA OCHUCA	13-01-0041-43	210	216	6	32,400.00	31,500.00	900.00
SUMAS TOTALES			1903	2051	96	101,850.00	98,150.00	14,400.00



Anexo 3							
No.	ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA -OPF-	CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD DE ALUMNOS INSCRITOS	CANTIDAD DE ALUMNOS BENEFICIARIOS	DIFERENCIA	TOTAL RECIBIDO DE LA OEDUC	MONTO QUE DEBE SER RECIBIDO, SEGÚN AUDITORÍA
1	CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA ZOLA MARINA CATALAN VIUDA DE HERNÁNDEZ	13-09-0130-43	514	515	-41	77,350.00	83,400.00
2	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS DEL MUNICIPIO DE COATEHUAC	13-19-0529-43	553	530	-25	79,500.00	83,250.00
3	CONSEJO EDUCATIVO DE ESCUELA OFICIAL RURAL MONTA CASERIO EL CEMENTERIO	13-19-0045-43	30	38	-1	5,700.00	5,650.00
4	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA ALDEA OCHOAL	13-01-0097-43	474	383	61	57,450.00	63,600.00
5	JUNTA ESCOLAR E.O. ALDEA OCHOAL	13-01-0144-43	165	154	-11	23,100.00	24,750.00
6	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA CANTON LOS MECATALES ALDEA PATIO DE BOLAS	13-01-0074-43	36	34	-2	5,100.00	5,400.00
7	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MONTA, ALDEA ZACULULU	13-01-0022-43	646	545	-61	87,750.00	96,900.00
8	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA CASERIO RANZANA, ALDEA ZACULULU CENTRAL	13-01-0097-43	190	189	-1	28,850.00	29,300.00
9	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA CASERIO CANCELAL, ALDEA SAN LORENZO	13-01-0097-43	54	52	2	7,800.00	8,100.00
10	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA CASERIO RANZANA, ALDEA ZACULULU CENTRAL	13-01-0025-43	170	166	-4	24,900.00	25,500.00
11	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA ALDEA SAN LORENZO DEL MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO	13-01-0032-43	195	188	-7	28,200.00	29,250.00
12	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA CASERIO OCHOAL, ALDEA SAN LORENZO	13-01-1445-43	55	53	2	7,950.00	8,250.00
13	CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MONTA, ALDEA ZACULULU CENTRAL	13-01-0125-43	40	37	-3	3,310.00	6,000.00
14	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA ALDEA TALAMICHE DEL MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO	13-05-0028-43	135	131	-4	19,600.00	20,250.00
15	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA "ADRIAN RECONOS" ALDEA OCHOAL, MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO	13-01-0040-43	373	371	-2	55,850.00	55,950.00
16	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA CANTON BUENA VISTA CARRIZALIT	13-01-0098-43	35	31	-4	12,150.00	12,750.00
17	CONSEJO EDUCATIVO DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MONTA, ESTRECHER MACROQUILLO, MUNICIPIO DE PALACIOS	13-01-0027-43	168	163	-5	24,450.00	25,700.00
18	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL MIXTA, ALDEA OCHOAL	13-01-0038-43	28	21	7	3,150.00	4,200.00
19	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA OFICIAL RURAL DEL CAMPO LAS AGUAS ZONA DIEZ	13-01-0100-43	204	195	9	29,250.00	30,400.00
SUMAS TOTALES			4114	3986	-222	562,800.00	617,700.00

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, realice las acciones siguientes:

Solicite por escrito a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, que las fechas de programación para la generación de la matrícula escolar, sean planificadas y coordinadas con la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, con la finalidad que la asignación de los fondos para los programas de apoyo de los desembolsos pendientes, se proporcionen de conformidad a la estadística real, y así evitar la asignación de más y de menos a los beneficiados.

De seguimiento a las Instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

2018 al SDR para el Depto. De Huehuetenango antes del 4o. desembolso de alimentación 2018. Se trasladó el Planif no. 212-2018 de fecha 11/09/2018, firmado por la Planificadora Educativa y la Directora Departamental a.l. dirigido a DIPLAN remitiendo el oficio D-DOEN-DE-318-2018 de fecha 7/9/2018 solicitando la actualización de la matrícula escolar 2018 al Sistema de dotación y asignación de recursos SDR para el Departamento de Huehuetenango antes del 4o. Desembolso del programa de alimentación escolar 2018. Mediante oficio DDEH-DE-036-2019 de fecha 07/02/2019, la Jefe del Depto. De Organización Escolar y SUBDIFOCE manifiestan a auditoría interna que... El primer desembolso a las OPF se estableció con la estadística del año 2018 y de acuerdo a instrucciones establecidas en oficio circular No. DIGEPSA-003-2019 de fecha 18/02/2019, se instruye a las DIDEUC en relación a la cláusula 5ª. De los convenios, que si hubiere aumento o disminución en la matrícula escolar atendida o docentes en servicio, la DIDEUC es responsable de la ejecución de los programas de apoyo. Que el 22/02/2019 se realizó la carga de estadística al SDR de



	la inscripción de alumnos el 20/02/2019, la cual fue proporcionada por la DIPLAN. Comentario de auditoría: Derivado de las instrucciones giradas y pruebas presentadas, se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que no presentaron evidencia que a los establecimientos se les haya pagado el cuarto desembolso de alimentación escolar 2018, de acuerdo a la estadística real.
--	--



Continuación del Anexo 2

Condición y recomendación

Describir las acciones realizadas

Seguimiento a recomendaciones emitidas en Informe CUA 71493-1-2018 Auditoría de Gestión a la Subvención Otorgada a Institutos por Cooperativa, período del 1 de enero al 31 de mayo de 2018.
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No.1 Deficiencias determinadas en Institutos por cooperativa de enseñanza.
Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, por el período del 1 de enero al 31 de mayo de 2018, al realizar visita y evaluar el control interno de los Institutos Básicos por Cooperativa de enseñanza "IEBCOOP San Rafael Petzaj e IEBCOOP San Sebastián Huehuetenango", de los municipios de San Rafael Petzaj y San Sebastián del departamento de Huehuetenango, se determinó que los mismos presentan las deficiencias siguientes:

Falta reglamento interno de la Junta Directiva del Instituto. Reglamento Interno del Instituto, sin autorización de la DIDEUC. En cajas fiscales de enero a mayo 2018, falta consignar corte de formas oficiales 306 C-1.

No.	Deficiencia	IEBCOOP San Rafael Petzaj	IEBCOOP San Sebastián Huehuetenango
1	Falta reglamento interno de la Junta Directiva del Instituto.	X	X
2	Reglamento Interno del Instituto, sin autorización de la DIDEUC.	X	X
3	En cajas fiscales de enero a mayo 2018, falta consignar corte de formas oficiales 306 C-1, ingresos por las contribuciones de padres de familia no fueron registrados.	X	

Recomendación

El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, debe realizar las siguientes acciones:

Instruir por escrito al Coordinador Técnico Administrativo de Institutos por Cooperativa para que capacite y oriente adecuadamente a todos los Directores de los Institutos Básicos por Cooperativa de enseñanza, en especial a los del "IEBCOOP San Rafael Petzaj e IEBCOOP San Sebastián Huehuetenango", de los municipios de San Rafael Petzaj y San Sebastián del departamento de Huehuetenango, y ellos a su vez a los secretarios-contadores, para que en lo sucesivo se apeguen a la normativa legal vigente. Y procedan a cumplir con los procedimientos no realizados, indicados en la condición.

De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Los responsables realizaron las siguientes acciones: Circular CTA-Inst. Por Coop. No. 001-2018 del CTA de Institutos por cooperativa, Subdirector BI y Director Departamental donde se instruye a Directores de Institutos por Cooperativa para ... Contar con reglamento interno del Instituto y Junta Directiva, autorizado por DIDEUC, entre otros. Oficio No. 0220-DDE-SDAF/2018 de fecha 03/10/2018 el Director Departamental giró instrucciones al Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural a.l. para que instruya por escrito al Coordinador Técnico Administrativo de Institutos por Cooperativa para que capacite y oriente adecuadamente a todos los directores de los Institutos Básicos por cooperativa de enseñanza... Oficio No. 238 DDE-SDAF/2018 de fecha 29/10/2018 donde se solicita por segunda ocasión realizar las acciones que indica la condición del hallazgo No. 1 Deficiencias determinadas en Institutos por Cooperativa de enseñanza. Oficio No. 029-2018 de fecha 30/10/2018 el CTA Institutos por Cooperativa solicita dictamen o resolución de los reglamentos internos de los establecimientos y juntas directivas de los dos Institutos por cooperativa de enseñanza de San Sebastián Huehuetenango y San Rafael Petzaj Oficio No. 030-2018 de fecha 21/11/2018 del CTA Institutos por Cooperativa, para el Subdirector BI a.l. donde le manifiesta: ... Con relación a la autorización de los reglamentos internos y de junta directiva de los Institutos básicos de San Rafael Petzaj y San Sebastián Huehuetenango, fueron trasladados a la encargada de acreditación y certificación para la emisión de la resolución y autorización de dichos reglamentos por el Director Departamental, no se tiene respuesta de lo solicitado por el CTA de Institutos por Cooperativa.

Comentario de auditoría: Derivado de las instrucciones, acciones y pruebas presentadas se concluye que la recomendación se encuentra en proceso, debido a que, a la fecha del presente seguimiento, los reglamentos del instituto y junta directiva de los dos institutos en mención, no cuentan con la autorización correspondiente.



Continuación del Anexo 2

Condición y recomendación					Describir las acciones realizadas
Seguimiento a recomendaciones emitidas en informe CUA 71529-1-2018 Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos por el período del 1 de enero al 15 octubre de 2018. HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES Hallazgo No.1 Sueldos pagados no devengados. Condición En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, durante la práctica de la Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, periodo del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, al verificar los movimientos de personal en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatemónimas-, se determinó que en los tipos de movimientos de personal por destitución, fallecimiento y renuncia, se pagaron sueldos no devengados a 11 docentes contratados con cargo al renglón 011 personal permanente, por la cantidad de Q. 2,000,757.13, los cuales no han sido reintegrados.					Los responsables realizaron las siguientes acciones: Oficio No. 279 DDE-SDAF/2018 de fecha 27/12/2018 el Director Departamental se dirigió a la Jefe del Departamento de R.R.H.H. a.i. donde la Instruye de las acciones a realizar recomendadas por auditoría y para que le presente tanto a él como a la Subdirección Administrativa Financiera las pruebas del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría. Oficio No. 018-DDE-SDAF/2019 de fecha 25/01/2019 la Subdirección Administrativa Financiera solicita por segunda vez lo referido al hallazgo, a la Jefe Departamento de R.R.H.H. a.i. pruebas del cumplimiento de las recomendaciones emitidas. Asimismo, Oficio GP/DAH No. 050-2019 de fecha 28/02/2019, la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal y Jefe del Depto. R.R.H.H. a.i. Informan a auditoría Informa en relación a Edvany Roberto Tomas del Valle, que el señor pagó la cantidad de Q.200,596.98 según consta en certificación extendida por el Jefe de Agencia del Banco Crédito Hipotecario Nacional de Huehuetenango de fecha 26/02/2019, según consta en Acta No. 009-2019 de fecha 28/2/2019. Edén David Barillas Valdez, entregan copia de boleta de liquidación de deudas pagadas y certificadas por el Banco CHN con número 79061 de fecha 23/01/2019, por el monto de Q. 2,999.13, enviadas a la Subdirección de nóminas mediante conocimiento No. 03-2019 de fecha 23/01/2019. En el caso de Maritza Carmina Mont de Palacios, no ha reintegrado. En el caso de Pedro Enrique Cruz Ros y de Formislan Benseslao Gómez Gómez, se suscribió acta No. 004-2019 de fecha 26/02/2019 al CTA del año 2017 profesor Sebastián Mendoza Pérez, donde el indicó que el responsable de no dar el aviso de bloques de salario fue el profesor Manuel Ros Delgado director del año 2005. En relación a Manuel Arnoldo Montejó Montejó, reintegró Q. 381,848.62, mediante 192 boletas de reintegro al Banco CHN, de fecha 04/12/2018, las cuales fueron enviadas a la Subdirección de Nóminas mediante conocimientos No. 04 al 16-2019 de fecha 28/01/2019. En el caso de Juliana Isabel Tello Morales, suscribieron acta No. 004-2019 de fecha 26/02/2019 al CTA del año 2017 profesor Sebastián Mendoza Pérez, donde el indicó que el responsable de no dar aviso en forma oportuna del bloqueo de salario, es el profesor Manuel Ros Delgado director de la EORM Alda Polam, municipio de San Mateo Ixtatán. En relación a los empleados Gaspar Tomas Sebastián, y
No.	Código del empleado	Nombre del empleado	Nombre movimiento de personal	Monto a reintegrar	Observación
1	990046006	Edvany Roberto Tomas del Valle	Renuncia	200,596.98	El empleado renunció el 15/10/2018, le acreditaron pago hasta el 31/03/2018.
2	9901015794	Edén David Barillas Valdez	Destitución	2,999.13	El empleado fue destituido a partir del 11/07/2018, le acreditaron pago al 31/07/2018.
3	990066019	Maritza Carmina Mont de Palacios	Renuncia	6,130.85	El empleado renunció el 06/01/2008, le acreditaron pago hasta el 31/07/2009, realizó reintegros hasta mayo 2009, sin embargo le falta reintegrar junio y julio 2009.
4	990021489	Pedro Enrique Cruz Ros	Renuncia	273,196.13	El empleado renunció el 02/05/2008, le acreditaron pago hasta el 31/08/2013.
5	990065965	Formislan Benseslao Gómez Gómez	Renuncia	783,928.38	El empleado renunció el 02/01/2007, le acreditaron pago hasta el 31/08/2013.
6	99004321	Manuel Arnoldo Montejó Montejó	Renuncia	381,848.62	El empleado renunció el 02/01/2007, le acreditaron pago hasta el 31/08/2013.
7	990079881	Juliana Isabel Tello Morales	Renuncia	406,771.17	El empleado renunció el 31/10/2008, le acreditaron pago hasta el 31/10/2017.
8	990068934	Gaspar Tomas Sebastián	Renuncia	305,580.97	El empleado renunció el 28/08/2009, le acreditaron pago hasta el 31/12/2017.
9	990071531	Pedro Sebastián Pedro Padra	Fallecimiento	18,477.56	El empleado falleció el 18/09/2017, le acreditaron pago al 31/12/2017.
10	970003870	Orlindo Agrimón Cárdenas Castillo	Fallecimiento	2,420.47	El empleado falleció el 18/05/2017, le acreditaron pago al 31/05/2017.
11	9901022452	Ricardo Pérez Barriosol	Destitución	19,311.49	El empleado fue destituido a partir del 06/07/2018, le acreditaron pago al 30/06/2018.
Total				2,000,757.13	
Recomendación El Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirección Administrativa Financiera y a la Jefe de Recursos Humanos para que realicen lo siguiente: En un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro de los sueldos líquidos recibidos y descuentos personales.					

en caso ya hubieran reintegrado, o en su defecto indicarles que deben reintegrar de forma inmediata. En el caso que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, el Director Departamental en coordinación con Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público y darle el seguimiento hasta recuperar el efectivo propiedad del Estado. Se envíe la boleta de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizadas en concepto de Seguro Social, Montepío, Retención de ISR, Fianzas y descuentos personales. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.	Ricardo Pérez Bartolomé, los expedientes fueron trasladados a Asesoría Jurídica de esta DIDEUC, mediante oficios. En el caso de Pedro Sebastián Pedro Juan, reintegró Q.18,477.61 mediante 7 boletas de DM al Banco CHN con fecha 29/01/2019. Y el empleado Ovidio Agripino Cárdenas Castillo reintegró Q. 2,430.47 con boleta DM No. 76893, de fecha 04/12/2018. Comentario de Auditoría: Derivado de las acciones indicadas y pruebas presentadas, se recuperó la cantidad de Q. 606,342.81 que corresponde a los empleados siguientes: Edvany Roberto Tomas Del Valio, Eddin David Barillas Valdez, Manuel Arnoldo Montejó Montejó, Pedro Sebastián Pedro Pedro y Ovidio Agripino Cárdenas Castillo por sueldos pagados no devengados. Se encuentra en proceso la recomendación debido a que 6 empleados no han reintegrado los salarios pagados no devengados por la cantidad de Q. 1,398,828.92, propiedad del Estado.
---	---



Continuación del Anexo 2

Hallazgo No.3

Deficiente programación y ejecución del presupuesto.

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Huehuetenango, durante la práctica de la Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, período del 1 de enero al 15 de octubre de 2018, se determinó según muestra revisada, una deficiente programación y ejecución en los renglones siguientes:

113 Telefonía, 133 Viáticos en el interior, 165 Mantenimiento y reparación de medios de transporte.

RENGLÓN	PROGRAMA 1			PROGRAMA 5			TOTAL EJECUCIÓN PROGRAMAS 1 Y 5		
	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PAGADO	% DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PAGADO	% DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PAGADO	% DE EJECUCIÓN
113 TELEFONÍA	66,328.00	51,266.00	77.29	161,040.00	46,471.40	28.86	227,368.00	97,737.40	42.99
133 VIATICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	16,937.45	56.46	37,000.00	1,080.75	2.92	67,000.00	18,018.20	26.89
165 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE	53,877.00	18,715.00	34.74	6,090.00	-	-	59,967.00	18,715.00	31.21

Recomendación

Que el Director Departamental de Educación de Huehuetenango, gire instrucciones por escrito, para que conjuntamente con los responsables de los programas, en lo sucesivo, cumplan y monitoreen las metas programadas en el Plan Operativo Anual –POA-, y en la ejecución del presupuesto asignado, a los renglones presupuestarios indicados en la condición. Así mismo, se verifique la ejecución oportuna, de los otros renglones presupuestarios, que no fueron revisados. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.

Los responsables realizaron las siguientes acciones:
Oficios No. 0281 y 0282 DDE-SDAF/2018 de fecha 27/12/2018 el director Departamental gira instrucciones al Subdirector Técnico Pedagógico Bilingüe Intercultural y Jefe del Departamento Administrativo, para que conjuntamente con los responsables de los programas en lo sucesivo cumplan y monitoreen las metas programadas en el POA y en la ejecución del presupuesto asignado. Oficio no. 017 DDE-SDAF/2019 de fecha 25/01/2019, de la Subdirector a Administrativa Financiera al Jefe Departamento Administrativo donde le solicita Informar por segunda vez lo referente al hallazgo.



	Oficio SG/DA No. 010-2019 de fecha 12/02/2019 emitido por la Coordinado ra de Servicios Generales a.l. y el Jefe Depto. Administ rat ivo, donde informa que del renglón 113, telefonía móvil programa 1 se ejecutó al 31/12/2018 87.37%, renglón 165 programa 1 al 31/12/2018 se ejecutó 91.09%, Renglón 165 se ejecutó. Comentario de Auditoría: Derivado a las acciones y pruebas presentada s, se concluye que la recomenda ción se encuentra en proceso ya que no presentaro n evidencia de una eficiente programaci ón y ejecución de todos los renglones indicados en la condición.
--	---

